|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | WIPO-S | **S** |
| MM/A/50/5  |
| ORIGINAL: INGLÉS |
| fecha: 16 DE diciembre DE 2016 |

**Unión Particular para el Registro Internacional de Marcas
(Unión de Madrid)**

**Asamblea**

**Quincuagésimo perίodo de sesiones (29º extraordinario)**

**Ginebra, 3 a 11 de octubre de 2016**

INFORME

*aprobado por la Asamblea*

1. La Asamblea abordó los siguientes puntos del orden del día consolidado (documento A/56/1): 1, 3, 4, 5, 6, 9.ii), 10, 20, 30 y 31.
2. El informe sobre los puntos mencionados, salvo el punto 20, consta en el informe general (documento A/56/17).
3. El informe sobre el punto 20 figura en el presente documento.
4. Dirigió los debates el presidente de la Asamblea, Sr. Miguel Ángel Margáin (México).

## PUNTO 20 DEL ORDEN DEL DÍA CONSOLIDADO

## SISTEMA DE MADRID

1. El presidente abrió la sesión y dio la bienvenida a una nueva Parte Contratante que se adhirió al Protocolo concerniente al Arreglo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas (a los que en adelante se denominará, respectivamente, el “Protocolo de Madrid” y el “Arreglo de Madrid) en octubre de 2015, concretamente la República Democrática Popular Lao*.* Anunció asimismo que Brunei Darussalam está listo para adherirse al Protocolo de Madrid en el transcurso de la sesión, con lo que la Unión de Madrid alcanzaría los 98 miembros y daría cobertura a 114 países, e invitó a la Delegación de dicho país a subir al estrado para depositar el correspondiente instrumento de adhesión al Protocolo de Madrid en poder del director general de la Organización Internacional de la Propiedad Intelectual (OMPI). El presidente invitó a la Secretaría a presentar los documentos.

Informe sobre la marcha de las actividades relativas a la base de datos sobre productos y servicios del Sistema de Madrid

1. Los debates se basaron en el documento MM/A/50/1.
2. La Delegación de los Estados Unidos de América dijo que acoge con agrado las adhesiones al Protocolo de Madrid de la República Democrática Popular Lao y Brunei Darussalam y preguntó si habrá oportunidad de debatir el documento MM/A/50/INF/1.
3. El presidente informó de que las cuestiones relativas al documento MM/A/50/INF/1 se podrán plantear cuando se hayan tratado los documentos MM/A/50/1 a MM/A/50/4.
4. La Delegación de la República Islámica del Irán dio la bienvenida a las nuevas Partes Contratantes del Protocolo de Madrid y se mostró a favor de la creación de la Base de Datos sobre Productos y Servicios del Sistema de Madrid (Base de datos MGS), a lo que añadió que acogería con agrado que los términos de dicha base de datos se tradujeran también al persa para que pudieran beneficiarse de ella los usuarios de los países en que se habla ese idioma.
5. La Delegación de China afirmó que acoge con agrado los avances anunciados en relación con la Base de datos MGS, en la que su país ha estado cooperando desde 2009 con la Oficina Internacional. Añadió que esos avances facilitarán enormemente la utilización por los solicitantes y oficinas de la Base de datos MGS y dijo que espera que participen más Partes Contratantes mediante el suministro de información sobre la aceptación, lo que facilita las designaciones de los solicitantes.
6. La Asamblea:

i) tomó nota del “Informe sobre la marcha de las actividades relativas a la Base de Datos sobre Productos y Servicios del Sistema de Madrid” (documento MM/A/50/1), incluido el párrafo 33 relativo a los fondos restantes del proyecto; y

ii) pidió a la Oficina Internacional que presente a la Asamblea en 2017 un nuevo informe sobre la marcha de las actividades relativas a la Base de Datos sobre Productos y Servicios del Sistema de Madrid, incluido el uso de los fondos restantes del proyecto.

Examen de la aplicación del Artículo 9*sexies* del Protocolo concerniente al Arreglo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas

1. Los debates se basaron en el documento MM/A/50/2.
2. La Asamblea:

i) tomó nota del “Examen de la aplicación del Artículo 9*sexies* del Protocolo concerniente al Arreglo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas” (documento MM/A/50/2); y

ii) adoptó la recomendación formulada por el Grupo de Trabajo, que consta en el párrafo 2 del “Examen de la aplicación del Artículo 9*sexies* del Protocolo concerniente al Arreglo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas” (documento MM/A/50/2).

Propuesta relativa a las adhesiones al Arreglo de Madrid únicamente

1. Los debates se basaron en el documento MM/A/50/3.
2. La Delegación de China señaló que el Sistema de Madrid es, *de facto*, un sistema de tratado único que se rige por el Protocolo de Madrid, y que eso ha facilitado en gran medida la administración del sistema internacional de registro en beneficio de los solicitantes y las oficinas y, por consiguiente, dijo que apoya la propuesta de suspender la aplicación de los párrafos 1) y 2)a) del Artículo 14 del Arreglo de Madrid, a fin de consolidar el Sistema de Madrid como sistema de tratado único.
3. La Delegación de la República Islámica del Irán dijo que acoge con agrado la propuesta recogida en el documento porque, en su opinión, garantizaría la consolidación del Sistema de Madrid como sistema de tratado único y, en ese sentido, indicó que está de acuerdo con la propuesta de suspender la aplicación de los párrafos 1) y 2)a) del Artículo 14 del Arreglo de Madrid.
4. La Asamblea:

i) consideró las proposiciones incluidas en la “Propuesta relativa a las adhesiones al Arreglo de Madrid únicamente” (documento MM/A/50/3); y

ii) tomó la decisión de suspender la aplicación del Artículo 14.1) y 2)a) del Arreglo de Madrid concerniente al Registro Internacional de Marcas, con los efectos especificados en el párrafo 10de la “Propuesta relativa a las adhesiones al Arreglo de Madrid únicamente” (documento MM/A/50/3), a partir de la fecha de dicha decisión.

Propuestas de modificación del Reglamento Común del Arreglo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas y del Protocolo concerniente a ese Arreglo

1. Los debates se basaron en el documento MM/A/50/4.
2. La Delegación del Japón dijo que en el nuevo marco propuesto para la división y fusión relativa a los registros internacionales que se describe en el documento se contemplarán las declaraciones y notificaciones. Expresó su conformidad con los cambios propuestos entendiendo que, al efectuar dichas declaraciones y notificaciones a la Oficina Internacional, cada Parte Contratante podrá decidir si introduce el nuevo marco propuesto en su sistema nacional de marcas y cuándo lo hará, teniendo en cuenta factores como la importancia que tienen estas para las industrias locales.
3. La Delegación de la República Islámica del Irán expresó su apoyo a los cambios propuestos que se describen en el documento, ya que ayudarán a las oficinas de las Partes Contratantes, aclararán cuestiones relacionadas con la Oficina Internacional y beneficiarán asimismo a los solicitantes.
4. La Delegación de China declaró que en su legislación nacional no hay disposiciones correspondientes en relación con las nuevas Reglas 27*bis* y 27*ter* propuestas, por lo que estas no se pueden aplicar en su país. Se mostró de acuerdo con la aprobación de otras modificaciones que se proponen en el documento y afirmó que, de aprobarse las nuevas Reglas 27*bis* y 27*ter* propuestas, su país efectuará las declaraciones correspondientes según las nuevas reglas propuestas. Asimismo, dijo que está de acuerdo con la propuesta de suspender la entrada en vigor de las modificaciones de la Regla 24.5)a) y d) del Reglamento Común.
5. La Asamblea:

i) aprobó las modificaciones de las Reglas 12, 25, 26, 27 y 32 del Reglamento Común, del punto 7.4 y del título en francés del punto 7 de la tabla de tasas, con el 1 de julio de 2017 como fecha de entrada en vigor, tal como se expone en el Anexo I de las “Propuestas de modificación del Reglamento Común del Arreglo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas y del Protocolo concerniente a ese Arreglo” (documento MM/A/50/4);

ii) aprobó las modificaciones de las Reglas 3, 18*ter*, 22, 25, 27 y 32, y la introducción de la nueva Regla 23*bis* del Reglamento Común, con el 1 de noviembre de 2017 como fecha de entrada en vigor, tal como se expone en el Anexo II de las “Propuestas de modificación del Reglamento Común del Arreglo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas y del Protocolo concerniente a ese Arreglo” (documento MM/A/50/4);

iii) aprobó las modificaciones de las Reglas 22, 27, 32 y 40, la introducción de las nuevas Reglas 27*bis* y 27*ter* del Reglamento Común y la introducción del punto 7.7 en la tabla de tasas, con el 1 de febrero de 2019 como fecha de entrada en vigor, tal como se expone en el Anexo III de las “Propuestas de modificación del Reglamento Común del Arreglo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas y del Protocolo concerniente a ese Arreglo” (documento MM/A/50/4); y

iv) suspendió la entrada en vigor de las modificaciones de la Regla 24.5)a) y d) del Reglamento Común, que fueron adoptadas por la Asamblea en su anterior período de sesiones, hasta que el Grupo de Trabajo haya vuelto a examinar las implicaciones de su aplicación.

Superávit de la Unión de Madrid en el bienio 2014/15

1. Los debates se basaron en el documento MM/A/50/INF/1.
2. La Secretaría presentó el documento y explicó que, de acuerdo con el Informe de gestión financiera, la Unión de Madrid comunicó un superávit de 8,15 millones de francos suizos en el bienio 2014/15.  El Artículo 8.4) del Protocolo de Madrid trata sobre la manera en que la Unión de Madrid ha de administrar dichos superávits al terminar cada ciclo. El Artículo 4.7 del Reglamento Financiero de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual dispone que estos superávits se contabilizarán en los fondos de reserva de la Unión. La Secretaría señaló que el Sistema de Madrid está creciendo y que, a cambio, los usuarios esperan y exigen servicios de calidad y añadió que, por esta razón, la Oficina Internacional ha seguido invirtiendo en tecnologías de la información y las comunicaciones. Dijo que la Oficina Internacional prevé que el superávit actual se necesite para mejorar el Sistema en beneficio de los usuarios y que, a tal efecto, está elaborando una serie de propuestas que se presentarán a los miembros de la Unión durante la próxima sesión de la Asamblea para su consideración y posterior aprobación de la utilización del superávit que, posteriormente, se contabilizará en los fondos de reserva.
3. La Delegación de los Estados Unidos de América dijo que, a su entender, en el documento no se propone decisión alguna y pidió a la Secretaría que le confirme si está en lo cierto. Asimismo, le preguntó a la Secretaría si la Unión de Madrid puede decidir distribuir entre sus miembros los fondos que excedan el nivel fijado de reservas después de haber decidido reservar esos fondos. Afirmó que, dentro de la metodología basada en la capacidad de pago que emplean las Uniones al aprobar el presupuesto por programas de cada bienio, entiende que los gastos comunes deberían sufragarse en función de la capacidad de cada Unión, lo que significa que esos gastos los deben pagar las Uniones que tengan superávit y hayan alcanzado su nivel de reservas, dependiendo la suma que deberá pagar cada Unión de la cantidad a que ascienda el superávit que haya registrado en el período financiero en cuestión. La Delegación recordó que, según los informes financieros que proporcionó la Secretaría durante la última sesión del PBC, los gastos comunes o indirectos de la Organización ascienden aproximadamente a 172 millones de francos suizos, mientras que los gastos directos suman aproximadamente 470 millones de francos suizos, lo que significa que, si cada Unión debe pagar la misma proporción de gastos indirectos que directos, la Unión de Madrid, cuyos gastos directos ascienden a 100 millones de francos suizos, tendría que pagar 36,8 millones de francos suizos en concepto de gastos indirectos, en lugar de los 13,76 millones de francos suizos que abona en realidad. La Delegación sostuvo que ello pone de manifiesto que la Unión de Madrid tiene capacidad para pagar una parte mayor de los gastos comunes de la Organización y expresó su malestar por la metodología que se ha utilizado, puesto que ha llevado a que la Unión de Madrid no pague una parte equitativa de los gastos comunes de la Organización, a pesar de declarar un superávit importante que se podría distribuir entre los miembros de la Unión. Pidió a los miembros de la Unión de Madrid que sopesen si esa metodología arroja unos resultados adecuados o si, en cambio, sería mejor emplear una metodología alternativa, como podría ser que se pague todo lo que se pueda de los gastos comunes, y dijo que espera colaborar con otros miembros de la Unión de Madrid en relación con este y otros asuntos en el marco de la Unión de Madrid y el PBC.
4. La Secretaría confirmó que la Asamblea no tiene que adoptar ninguna decisión, ya que el documento es meramente informativo, y explicó que, según el Artículo 4.7 del Reglamento Financiero de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, el superávit se retendrá en los fondos de reserva de la Organización y se contabilizará en los fondos de reserva de la Unión de Madrid en los estados financieros y el informe de gestión financiera, y toda utilización de dichos fondos deberá hacerse de acuerdo con la política sobre las reservas de la Organización aprobada previamente por los Estados miembros, y en pleno cumplimiento de esta. Añadió que los Estados miembros aprobaron la metodología empleada para presentar los resultados de cada Unión en los estados financieros y el informe de gestión financiera del bienio 2014/15 como parte esencial del presupuesto por programas aprobado para ese bienio, que las cuentas se cerraron y se auditaron al finalizar el bienio, y que en los informes de gestión financiera se presentan los resultados del bienio para la Organización, así como para cada Unión, de conformidad con la metodología aprobada por los Estados miembros.
5. La Delegación de Italia dijo que le agrada confirmar que el Sistema de Madrid es un buen sistema que funciona correctamente, en el que todas las partes colaboran en pro de ese objetivo y, en relación con la intervención de la Delegación de los Estados Unidos de América, subrayó que no sería oportuno debatir cuestiones financieras y la metodología presupuestaria dentro del presente punto del orden del día, sino que esas cuestiones se deberían debatir en otro punto.
6. La Delegación de los Estados Unidos de América reconoció la observación formulada por la Delegación de Italia en relación con el momento y el lugar oportunos para debatir las cuestiones que se han planteado y añadió que ha hecho las preguntas para asegurarse de plantear esas cuestiones en el momento y el lugar oportunos, con los miembros adecuados. Recordó que el año anterior preguntó por un superávit de 8 millones de francos suizos y la respuesta que recibió fue que su propuesta de distribuir ese superávit entre los miembros de la Unión de Madrid era prematura porque no estaba claro que ese superávit se materializara, y añadió que en esta sesión se le está indicando que la Asamblea no es el lugar para debatir ese asunto; por consiguiente, la Delegación preguntó cuándo se debe debatir esta cuestión y, en particular, qué cantidad tiene derecho a solicitar que se devuelva a los miembros de la Unión. Dijo que la respuesta a esas preguntas sigue sin estar clara; expuso que, a su entender, la Unión de Madrid excede con mucho el nivel de reservas que son necesarias y sostuvo que sigue sin estar claro si la Unión de Madrid solo puede pedir que se distribuyan 8,15 millones de francos suizos entre sus miembros o si está facultada también para solicitar que se distribuya cualquier cantidad que exceda el nivel de reservas. La Delegación pidió más información sobre el momento y el lugar oportunos para mantener esa conversación y sobre la cantidad de dinero que tendrían derecho a percibir los miembros de la Unión de Madrid.
7. La Secretaría dijo que la primera ocasión para debatir el tema será durante la próxima sesión de la Asamblea en 2017, cuando la Oficina Internacional presentará una serie de propuestas, según se esboza en el documento. Además, explicó que los fondos de reserva se rigen por la política adoptada por los Estados miembros y que toda propuesta relativa a su utilización deberá formularse de acuerdo con esa política.
8. La Delegación de Suiza dio las gracias a la Delegación de los Estados Unidos de América por sus preguntas y expresó su voluntad de estudiarlas, aun cuando se trata de cuestiones muy complejas para las que no tiene respuestas al alcance de la mano. Sostuvo que el PBC es el órgano adecuado para debatir el tema de la metodología de ingresos y gastos.

[Fin del documento]